

**RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE
DE CONTRATACIÓN EXPTE. SERV. PA 3/2025**

EXPEDIENTE: CONTR. 2025/495175

TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES DE LAS SEDES DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, DE BUENOS AIRES, PLAZA DE LOS CAMPOS Y LA PAZ (GRANADA), DE TITULARIDAD PÚBLICA, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO. TRAMITACIÓN ORDINARIA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTICUATRO (24) MESES, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, con posibilidad de prorrogar o renovar el contrato por un periodo máximo de veinticuatro (24) meses.

Durante la fase de preparación del contrato SERV. PA 3/2025 (CONTR. 2025/495175): "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES DE LAS SEDES DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, DE BUENOS AIRES, PLAZA DE LOS CAMPOS Y LA PAZ (GRANADA), DE TITULARIDAD PÚBLICA, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA" y, en consecuencia, con carácter previo a la licitación del procedimiento, se ha advertido una errata por error de transcripción en el texto de la Memoria Justificativa del citado contrato, concretamente en el párrafo 2º de su apartado 6 (Subrogación trabajadores).

En el citado apartado, aparece como código de convenio (n.º 181000255011981) y como fecha de resolución y publicación en el BOP (Resolución de 10 de mayo de 2022, de la entonces Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (BOP nº 96, de 20 de mayo de 2022), cuando, en realidad, el código del convenio correcto es el n.º 1800025511981 y la fecha de presentación en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON) fue el día 23 de junio de 2025, y el de su publicación en el BOP n.º 123, el día 2 de julio de 2025.

Hacer constar que el error advertido en la Memoria Justificativa no contraviene el contenido del convenio, ni afecta a lo estipulado en los pliegos ni a ningún otro documento contractual, que permanecen inalterables.

En consecuencia, esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad como Órgano de Contratación, de conformidad con la previsión sobre rectificación de errores recogida en el **artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		20/08/2025 13:13:48	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwxSS89o7fkJj5eCD7d16qyqdn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, procede realizar la rectificación de los errores advertidos en la Memoria Justificativa, de fecha 17 de julio de 2025, debiendo quedar redactada en los siguientes términos:

Donde dice:

“La norma sectorial aplicable es el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Instituciones No Sanitarias de la Provincia de Granada, código de convenio nº 181000255011981, acordado entre la representación de empresarios y trabajadores. Se acuerda su registro, depósito y publicación por Resolución de 10 de mayo de 2022, de la entonces Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (BOP nº 96, de 20 de mayo de 2022)”.

Debe decir:

“La norma sectorial aplicable es el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Instituciones No Sanitarias de la Provincia de Granada, código de convenio nº 18000255011981, acordado entre la representación de empresarios y trabajadores, presentado en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON) el día 23 de junio de 2025 y publicado en el BOP n.º 123, el día 2 de julio de 2025”.

Asimismo, hago constar que la rectificación de un error material supone la subsistencia del acto una vez subsanado el error.

Granada, a (fecha de la firma electrónica)
La Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales

Fdo.: María José Quiñones Segura

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		20/08/2025 13:13:48	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwxSS89o7fkJj5eCD7d16qyqdn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	